



Resolución de 30 de octubre de 2023 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de ocho plazas de profesor contratado doctor y una plaza de reserva para personas con discapacidad general para profesor contratado doctor, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (anexo del RD 625/2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023. BOE nº 165).

El Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) nace con clara vocación de excelencia en el servicio a la sociedad. Por ello, la plantilla del personal docente e investigador se ha previsto sobre la base de unos requisitos de alta cualificación docente e investigadora, y, también, de compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público (Anexo I del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, el Director del CUD-AGM resuelve convocar concurso público para la provisión de ocho plazas, asignadas a este Centro Universitario de la Defensa, de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Contratado Doctor para las materias docentes y perfiles investigadores, con la dotación relacionada en el Anexo I. Asimismo, resuelve volver a convocar una plaza de reserva para personas con discapacidad general para profesor contratado doctor, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2021 (anexo del RD 636/2021, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021. BOE nº 179), que quedó desierta en las dos últimas convocatorias.

En virtud de la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que posibilita que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, esta convocatoria se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

En Zaragoza a 30 de noviembre de 2023.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El desarrollo del proceso de selección se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la legislación que le sea aplicable, en particular:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (Disposición Adicional Tercera).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos de selección para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario, laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión al empleo público.

El anuncio de los procedimientos de contratación se publicará en la página web del Centro Universitario de la Defensa <https://cud-agm.es/> y en el punto de acceso general administracion.gob.es.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón oficial del Centro Universitario de la Defensa <https://cud-agm.es/contest/item> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales.



Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos.

1. Los candidatos deberán:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2 y a.3, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:



- a) Estar en posesión del título de Doctor, acorde con el perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (art. 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).
- c) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

3. Requisitos específicos para participar por la reserva de discapacidad:

- a) Según lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, podrán participar por esta reserva aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales y específicos, tengan reconocido con carácter definitivo un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que sea compatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- b) Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo V, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.
- c) En este caso, también deberán aportar certificado o copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.
- d) Si en la realización de la prueba oral se suscitarán dudas a la Comisión de Selección respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los contratados doctores y especialidad a la que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes. En este caso, y en tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.
- e) Los aspirantes que concurren por esta reserva, no podrán presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso general. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de discapacidad.
- f) Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza.

4. Solicitudes.

1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al formulario telemático de Solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<http://cud-agm.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Base 5.1.



2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. La aplicación telemática quedará cerrada a las 24.00 h. del último día del plazo.

3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

4. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10 euros, por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta IBAN: ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, BIC: BBVAESMMXXX, a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

5. Están exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

6. La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta de justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

5. Presentación de documentación.

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud telemática la siguiente documentación, en formato PDF.



a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Copia a color del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia a color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.

c) Copia a color de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor.

d) Copia a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

e) Para la valoración de la fase de concurso, deberá presentarse el Currículum del candidato cerrado a la fecha de presentación de la solicitud según modelo disponible en la web del CUD (área de Personal) <http://cud-agm.es>. Siguiendo las siguientes instrucciones:

I. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

II. Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

f) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

g) Solicitud para concurso público de plazas de contratado doctor, según modelo del Anexo IV. La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias auténticas.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Identidad_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Titulo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Certificado_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Anexo IV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.



Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

2. En el momento de presentarse a la prueba oral, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Original de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor.

d) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.

e) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.

f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.

g) Copia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la Comisión de Selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

a) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.

b) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

c) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.

e) Los aspirantes, que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar la certificación de órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de los citados órganos o de la



Administración sanitaria competente de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

6. Acreditación de méritos.

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

7. Comisión de Selección.

1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por seis miembros entre titulares y suplentes, especialistas en la materia y con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 y art.3.12 del Real Decreto 636/2021.

2. Los currículum de los miembros de la comisión de selección están publicados en la página web de su universidad de adscripción.

3. Se promoverá la participación en la comisión de personal con discapacidad, en especial, en el proceso en los que exista la dotación de plazas con dicha reserva.

4. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15.

5. La Comisión actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

6. En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23.

7. La Comisión de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos, teniendo en cuenta que:

- a) El plazo máximo para la celebración del primer ejercicio, consistente en la valoración de méritos de los currículum de los candidatos, es de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de Aragón, sin perjuicio de que por



razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

b) Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del siguiente, consistente en una prueba oral, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

8. Desarrollo del proceso.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del CUD-AGM (<http://cud-agm.es/contest/item>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto “subsanción de solicitud”. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Centro Universitario de la Defensa que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Director acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

2. Realización de los concursos.

a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia. En todo caso tendrán un carácter público.

b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas. En su caso, se establecerá la conservación de la nota de los ejercicios, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota, sean análogos.

c) Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

d) Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar la prueba oral, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

e) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

f) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a la



prueba oral mediante llamamiento único, cuyo anuncio será expuesto en el tablón de anuncios electrónico de la sede <http://cud-agm.es>, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

3. Valoración de méritos:

- a) La Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. Para el baremo, utilizarán como Modelo el que aparece en el Anexo III. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios electrónico del <https://cud-agm.es>, con anterioridad a la recepción de la documentación requerida a los candidatos por parte de la Comisión.
- b) El baremo aplicable contemplará específicamente, entre otros méritos, la valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la respectiva convocatoria.
- c) Los apartados a valorar en el currículum son los siguientes, y se encuentran desarrollados en el Modelo que aparece en el Anexo III:

(1) Formación académica (hasta 20 puntos)

(2) Actividad investigadora (hasta 35 puntos).

(3) Actividad docente (hasta 35 puntos).

(4) Experiencia profesional, en gestión y administración educativa, científica, empresarial, tecnológica y otros méritos (hasta 10 puntos).

Para los apartados 1, 2, 3 y 4, se contemplará, específicamente, una valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la respectiva convocatoria.

- c) La valoración de la actividad investigadora estará referida, fundamentalmente, a la desarrollada en los últimos 5 años.
- d) La Comisión valorará en todos los casos la adecuación del currículum de los candidatos a las materias a impartir. La Comisión valorará, especialmente, la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en inglés, tanto a través de la valoración del currículum como de la prueba oral.
- e) La valoración del currículum sumará hasta un máximo de 100 puntos. Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la Comisión publicará, en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, dicha valoración y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Cuando existan más de tres candidatos a la plaza, deberá haber un mínimo de tres candidatos preseleccionados.
- f) Publicados los resultados de esta fase la Comisión de selección establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los concursantes puedan solicitar la revisión únicamente de su puntuación mediante instancia a la dirección direcud@unizar.es. La



Comisión procederá a su revisión los cinco días hábiles siguientes. Una vez revisado ya no se admitirán nuevas solicitudes de revisión.

4. Prueba oral.

- a) El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos a la prueba oral, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 29 de julio). Este primer ejercicio tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación en el Boletín oficial del Estado, según lo dispuesto el artículo 3.3. del Real Decreto 636/2021. Se debe prever la posibilidad de conservar la nota para los casos en que se alcance el 60% de la puntuación máxima prevista para el correspondiente ejercicio.
- b) El primer ejercicio se convocará en un plazo no superior a 3 meses desde la publicación de la convocatoria, según el RD 625/2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023.
- c) De acuerdo con el principio de descentralizar la realización de las pruebas selectivas al que se refiere el artículo 3.7. del Real Decreto 625/2023, la comisión de selección podrá adoptar las medidas y procedimientos necesarios para realizar la prueba oral a través de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales.
- d) Los candidatos preseleccionados serán convocados mediante anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, con una antelación mínima de cinco días hábiles, a una prueba oral en audiencia pública para debatir con la persona candidata, enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar, así como su destreza docente. La Comisión contará durante las pruebas orales con la participación de responsables de la titulación, con voz pero sin voto; y si lo consideran conveniente, con el asesoramiento de expertos adicionales, nombres que serán hechos públicos en la convocatoria de la prueba oral. Quienes no asistan a la prueba oral decaerán del procedimiento de selección.
- e) Durante la prueba oral, el candidato hará una exposición de su proyecto docente para una asignatura correspondiente a la materia de la plaza, en un tiempo máximo de veinte minutos.
- f) El candidato contestará a todas las preguntas que le formulen, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato, incluyendo la capacidad para impartir la docencia en inglés.
- g) También se considerará su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza.
- h) Esta prueba oral se valorará con un máximo de 40 puntos con la siguiente puntuación en cada uno de los conceptos:
 - (1) Compromiso con los fines del CUD-AGM (hasta 15 puntos).
 - (2) Capacidad docente (hasta 15 puntos)



(3) Capacidad para impartir docencia en inglés (hasta 10 puntos)

El candidato será considerado apto si consigue al menos 20 puntos. La Comisión podrá proponer, en virtud de ella, la no provisión de las plazas convocadas.

- i) La valoración de la Comisión tras la prueba oral será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración. A continuación, la Comisión emitirá su propuesta de contratación.

9. Propuesta de contratación.

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de puntuación para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta de contratación indicará el orden de prelación para acceder a las plazas, que debe estar constituido por las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso, siempre y cuando hayan superado la puntuación mínima, garantizando así los principios de igualdad, mérito y capacidad

2. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiese presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes al sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, como establece el artículo 4.7. del RD 636/2021, de 27 de julio.

3. Una vez la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, y, con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal laboral temporal y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, el órgano de selección de este proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal al que corresponde esta convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante. La citada lista podrá quedar desierta, en función de las personas candidatas que se hubiesen presentado a las plazas de la convocatoria. Asimismo, podrá incorporar en dicha lista a aquellos aspirantes no preseleccionados para la prueba oral, incluyendo, únicamente, la valoración de su currículum.

4. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

5. Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso selectivo de acceso libre no se acumularán a las restantes convocadas del turno general.

6. La propuesta de contratación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7. La propuesta de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. No será necesaria la



valoración cuantitativa de los candidatos que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, y, cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.

9. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y, tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

10. Reclamaciones.

1. Los aspirantes podrán presentar, mediante escrito dirigido al Director del CUD-AGM, reclamación contra la propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo de seis días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en los medios citados en la Base anterior. A tal fin, los aspirantes podrán solicitar su acceso al expediente en la Secretaría del CUD-AGM (direcud@unizar.es) durante dicho periodo. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto.

2. Las reclamaciones que se presenten se publicarán en el medio antes citado y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos del plazo de cuatro días hábiles del que dispondrán para formular alegaciones a las reclamaciones presentadas.

3. Finalizado el periodo de alegaciones establecido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Director del CUD-AGM resolverá, previo informe razonado de la comisión de selección, sobre las reclamaciones presentadas.

4. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

5. La finalización del plazo establecido sin haberse resuelto la reclamación, se entenderá como desestimación de la reclamación presentada.

11. Resolución del concurso.

1. El Director del CUD-AGM resolverá los concursos. Dicha resolución se hará pública, a través de la web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

2. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.

3. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado, o, por cualquier



otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la “Lista de Personas candidatas”, que será llamado a través de la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de dos días hábiles para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la “Lista de Personas candidatas”, y que no hayan realizado la prueba oral durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una prueba oral a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

12. Modalidades de contratación.

1. La modalidad de contratación es la de Profesor Contratado Doctor definida en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Los contratos serán en régimen laboral, de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo. No obstante, la continuidad de la relación contractual estará sometida a evaluaciones de acuerdo con su rendimiento en cuanto a su actividad docente, su actividad investigadora y su compromiso con los fines del Centro.
2. El contrato estará sujeto a los criterios establecidos en las Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
3. La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá, en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD-AGM.
4. Las retribuciones básicas ascienden a 38.206,18 euros anuales brutos, según Resolución 1083/18-L de la CECIR (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), aprobada en su reunión de 4 de diciembre de 2018, actualizadas por los PGE.

13. Protección de datos personales y custodia de documentación.

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es el Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.
4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.
5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad



previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <http://cud-agm.es/politica-de-privacidad>.

6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.

7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico del CUD-AGM.

8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

14. Referencias de género.

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

15. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Cupo	Ref.	Área de conocimiento	Perfil	Categoría	Número de plazas
General. (Oferta de Empleo Público 2023)	PCD23/01	Derecho	Derecho	Contratado doctor	1
	PCD23/02	Derecho	Derecho	Contratado doctor	1
	PCD23/03	Informática	Informática o titulaciones equivalentes	Contratado doctoR	1
	PCD23/04	Psicología	Psicología	Contratado doctor	1
	PCD23/05	Psicología	Psicología	Contratado doctor	1
	PCD23/06	Historia	Historia	Contratado doctor	1
	PCD23/07	Historia	Historia	Contratado doctor	1
	PCD23/08	Lengua Inglesa	Filología Inglesa o titulaciones equivalentes	Contratado doctor	1
TOTAL					8

Cupo	Ref.	Área de conocimiento	Perfil	Categoría	Número de plazas
Reserva por discapacidad. (Oferta de Empleo Público 2023)	PCD23/09	Derecho	Derecho	Contratado doctor	1
TOTAL					1



ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La composición de los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El rol de presidente-a, vocal y secretario-a se asignará por criterio de antigüedad en el momento de constitución de la comisión.

PCD23/01, PCD23/2 y PCD23/9. Derecho

Miembros titulares:

- Miguel Luis Lacruz Mantecón Universidad de Zaragoza.
- Aurelio Barrio Gallardo. Universidad de Zaragoza.
- Andrés Cosialls Ubach. Centro Universitario de la Defensa.

Miembros suplentes:

- Juan María Pemán Gavín. Universidad de Zaragoza.
- Silvia Gaspar Lera. Universidad de Zaragoza.
- M^a Aurora López Azcona. Universidad de Zaragoza (suplente).

PCD23/03. Informática

Miembros titulares:

- José Merseguer Hernaiz. Universidad de Zaragoza.
- Simona Bernardi. Universidad de Zaragoza.
- Mayte Lozano Albalade. Centro Universitario de la Defensa.

Miembros suplentes:

- Darío Suárez Gracia. Universidad de Zaragoza.
- Cristian Mahulea. Universidad de Zaragoza.
- Eduardo Montijano Muñoz. Universidad de Zaragoza.

PCD23/04 y PCD03/5. Psicología

Miembros titulares:

- Ángel Barrasa Notario. Universidad de Zaragoza.
- Monserrat Aiger Vallés. Universidad de Zaragoza.
- M^a Victoria Sanagustin Fons, Universidad de Zaragoza.

Miembros suplentes:

- Pedro José Ramos. Universidad de Zaragoza.
- Pablo Emilio García Ruiz. Universidad de Zaragoza.
- Pilar Martín Hernández. Universidad de Zaragoza.

PCD23/06 y PCD23/07. Historia

Miembros titulares:

- Roberto Ceamanos Llórens. Universidad de Zaragoza.



- María Ángela Cenarro. Universidad de Zaragoza.
- Pablo León Aguinaga. Centro Universitario de la Defensa.

Miembros suplentes:

- Diego Gaspar Celaya. Universidad de Zaragoza. Universidad de Zaragoza.
- Rosa María Pardo-Sanz. UNED.
- Alberto Sabio Alcutén Universidad de Zaragoza..

PCD23/08 Lengua Inglesa

Miembros titulares:

- Oana María Carciu. Universidad de Zaragoza.
- Isabel María García Conesa. Centro Universitario de la Defensa CUD-AGA.
- Jessica Aliaga-Lavrijsen. Universidad de Zaragoza.

Miembros suplentes:

- M^a Pilar Royo Grasa. Universidad de Zaragoza.
- María Ferrández-Sanmiguel. Universidad de Zaragoza.
- Esther Muñoz González. Universidad de Zaragoza.



ANEXO III

MODELO DE CRITERIOS A VALORAR POR APARTADOS DEL CURRÍCULUM

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (HASTA 20 PUNTOS)

La adecuación de la formación (doctoral y predoctoral) a la materia de la plaza (área de conocimiento) (hasta 12 puntos):

- Tesis doctoral (4).
- Titulación grado o equivalente (3 por cada título).
- Máster universitario oficial (2,5 por cada máster).
- Cursos de doctorado, DEA (1,5).

Premios y distinciones por los títulos obtenidos, relacionados con el área de conocimiento de la plaza (hasta 3 puntos):

- Premio extraordinario de doctorado (1,9).
- Premio extraordinario de licenciatura/grado (0,9).
- Otros premios (0,2).

Otra formación académica recibida para la capacitación docente universitaria o no universitaria relacionados con el área de conocimiento de la plaza (hasta 4 puntos):

- Cursos de adaptación pedagógica (CAP), Máster en formación del profesorado habilitante o equivalente (1).
- Otras titulaciones no oficiales (1).
- Asistencia a cursos, seminarios y talleres (0,20 cada uno).
- Asistencia a jornadas y congresos para la formación continua del docente universitario o no universitario (0,10 cada uno).
- Otros méritos: idiomas (1). En la valoración de los títulos que acrediten nivel de inglés, únicamente se tendrán en cuenta aquellos obtenidos en los últimos cinco años.

Acreditaciones a los cuerpos docentes universitarios (hasta 1 punto):

- Catedrático (hasta 1)
- Titular de Universidad (hasta 0,5)

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (HASTA 35 PUNTOS)

Publicaciones (artículos científicos, libros) por su calidad, impacto y cantidad, en relación a lo es normal en el ámbito de su plaza (área de conocimiento) (Hasta 15 puntos) (*).

- Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q1/ A (1).
- Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q2/ B (0,8).
- Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q3/ C (0,6).
- Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q4/ D (0,4).
- Por cada libro de editorial de prestigio en el área de conocimiento (1).
- Por cada capítulo de libro (0,8).



- Otro tipo de publicaciones (0,1)

Participaciones en proyectos de investigación (hasta 5 puntos):

- Convocatorias públicas y competitivas de la administración pública (2 por cada año a tiempo completo).
- Convocatorias públicas y competitivas de empresas y fundaciones (1 por cada año a tiempo completo).

Contratos de I+D (hasta 0,5 puntos)

- Por cada contrato de I+D relacionado con el perfil de la plaza o área de conocimiento (0,25).
- Por otros contratos de I+D (0,1)

Grupo de investigación (hasta 1 punto):

- Pertenencia actual a grupo de investigación reconocido por la CCAA con dotación económica (1)
- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por la CCAA sin dotación económica (0,5)
- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por una universidad (0,1)

Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 3 puntos):

- Centros de los ejércitos miembros de la OTAN, o, de la U.E. o en centros propios de estas organizaciones internacionales (2 por año de estancia).
- Centros de reconocido prestigio cuya presencia esté relacionada con el área de conocimiento (2 por año de estancia).
- Centros del Ministerio de Defensa (2 por año de estancia).
- Centros de otros ejércitos extranjeros (1 por año de estancia).

Ayudas recibidas (hasta 1,5 puntos):

- Becas de investigación postdoctoral disfrutadas (hasta 1).
- Becas de investigación predoctoral disfrutadas (FPI, FPU o similares) (hasta 0,5).

Patentes, por su importancia (hasta 1 punto).

- Por cada patente en explotación registrada en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (0,5).
- Por cada patente en explotación registrada en Oficina europea de patentes (0,25).
- Por cada patente en explotación registrada en Oficina española de patentes (0,10).

Dirección de trabajos fin de master universitario oficial (hasta 0,5 puntos)

- Dirección de TFM (0,25 por cada uno presentado y evaluado).
- Dirección de trabajos de investigación para la Suficiencia investigadora/ DEA (0,25 *por cada uno presentado y evaluado*).

Dirección de tesis doctorales (hasta 1 punto)

- Por cada tesis defendida con mención internacional (0,50).
- Por cada tesis defendida con mención industrial (0,50).
- Por cada tesis defendida (0,25).



Contribuciones a congresos, encuentros científicos, impartición de seminarios (hasta 5 puntos):

- Por cada conferencia invitada en congresos o encuentros científicos internacionales (1).
- Por cada conferencia invitada en congresos o encuentros científicos nacionales (0,75).
- Por cada comunicación en congresos o encuentros científicos internacionales (0,5).
- Por cada comunicación en congresos, encuentros científicos nacionales (0,25).
- Por cada pertenencia como miembro de comités científicos, u, otros méritos (0,1).

Otros méritos de investigación (hasta 1 punto):

- Certificación I3 de la Agencia Estatal de Investigación (1).
- Sexenio (0,5 por cada sexenio).
- Investigador principal de grupo/proyectos de investigación (0,25).
- Otros méritos (0,1).

La valoración de la actividad investigadora estará referida, fundamentalmente, a la desarrollada en los últimos 5 años.

(*) En caso de varios autores se aplicará uno de los siguientes factores correctores: 0,8 para dos autores; 0,6 para 3 autores. 0,4 para 4 autores; 0,2 para 5 o más autores.

3. ACTIVIDAD DOCENTE (HASTA 35 PUNTOS)

Experiencia docente del aspirante en titulaciones universitarias oficiales por su amplitud, relacionada con las materias de la plaza (área de conocimiento (hasta 15 puntos):

- Por cada año a tiempo completo como docente (2).
- Por cada evaluación positiva destacada (2).
- Por crédito en Tercer Ciclo/Máster/ Doctorado (0,2).
- Por cada año completo como coordinador-a de la asignatura (1).
- Por cada año completo como orientador académico (1).

Experiencia docente del aspirante en titulaciones universitarias oficiales por su diversidad, relacionada con materias de la plaza (área de conocimiento) (hasta 4 puntos):

- Docencia en Grado (1,5 por cada asignatura y cuatrimestre diferente).
- Docencia en Master (1 por cada asignatura y cuatrimestre diferente).

Dirección de trabajos fin de grado (hasta 1 punto):

- Dirección de PFG/TFG (0,1 por cada uno presentado y evaluado).

Materiales y publicaciones docentes, participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas, etc., relacionados con las asignaturas del área de conocimiento de la plaza (hasta 7 puntos):

- Por cada libro de editorial de prestigio en el área de conocimiento (3) (*).
- Por cada capítulo de libro (2) (*).
- Por cada publicación de otro tipo: material audiovisual, físico, electrónico o artículos docentes, entre otros (1,5) (*).
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador (0,5 por año).



- Por cada proyecto de innovación docente como participante (0,2 por año).

Evaluaciones sobre la calidad de su docencia, en los que se valorará su carácter innovador relacionados con las asignaturas del área de conocimiento de la plaza (hasta 2 puntos).

- Por cada evaluación positiva destacada en el curso donde se haya aplicado un proyecto de innovación docente (0,5).
- Premios y/o menciones por proyectos de innovación docente (0,5).

Actuación como ponente en seminarios, cursos, jornadas organizados por centros universitarios para la formación del profesorado y congresos orientados a la formación para la actividad docente universitaria (hasta 6 puntos)

- Por cada seminario y curso para la actividad docente universitaria impartido (0,5).
- Por cada conferencia o comunicación en congresos internacionales de innovación para la actividad docente universitaria (0,5).
- Por cada conferencia o comunicación en congresos nacionales de innovación para la actividad docente universitaria (0,2).

(*) En caso de varios autores se aplicará uno de los siguientes factores correctores: 0,8 para dos autores; 0,6 para 3 autores. 0,4 para 4 autores; 0,2 para 5 o más autores.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, EMPRESARIAL, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS (HASTA 10 PUNTOS)

Experiencia profesional en gestión y administración, educativa, científica, empresarial, tecnológica. Se valora preferentemente la duración y la responsabilidad ejercida y su relevancia para la docencia y la investigación (hasta 8 puntos).

- Actividad profesional (0,5 por año a tiempo completo).
- Puestos y méritos de gestión (1 punto por puesto relevante con duración mínima de un año).

Otros méritos relevantes desde un punto de vista académico, en relación con el área de conocimiento de la plaza (hasta 2 puntos).

- Organización de actividades y eventos (0,2 por evento).
- Otros méritos (0,1 por mérito).



ANEXO IV

SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE CONTRATADO DOCTOR

D/D^a.....
Con D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte nº.....
Nacido/a enel y
de nacionalidad.....

DECLARO

PRIMERO.- Bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores, convocado por resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa de fecha de.....de....., (BOA nº..... de).

SEGUNDO.- Que se adjunta a esta solicitud:

- a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la convocatoria.
- b) Copia a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.
- c) Copia a color de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- d) Copia a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del CUD (Trabaja el CUD): <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>.
- f) Copia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum.

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias auténticas.

TERCERO.- Que No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.

QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acredita el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

SOLICITA

Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (una solicitud por área de conocimiento)

Código de la plaza:

Categoría.

Área:

Perfil:

Indique la localidad donde prefiere realizar la prueba oral, conforme a la Base 8.4.c):

En a de

Fdo:



ANEXO V

SOLICITUD ADAPTACIÓN EN CASO DE DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Con DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

DATOS DE LA PLAZA

Plaza Ref.:

Área de conocimiento:

EXPONE

Que tiene reconocida una discapacidad de grado:

Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad

SOLICITA

Para la realización de la prueba oral:

Ena.....de.....de